

Expediente: 9/24

Carátula: **TAMAYO, CARLOS ANTONIO C/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET SA) S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/08/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20141348486 - TAMAYO, CARLOS ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 9/24



H20703705171

JUICIO: TAMAYO, CARLOS ANTONIO c/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET SA) s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA - EXPTE N° 9/24

Concepción, 20 de agosto de 2024.-

Téngase presente lo manifestado por el Dr. Carlos Antonio Tamayo en su presentación de fecha 20/08/2024. En atención a lo solicitado y a las constancias de autos: líbrese la **orden de pago** a favor del letrado CARLOS ANTONIO TAMAYO, DNI N° 14.134.848, CUIT N° 20-14134848-6, matrícula profesional N° 178 CAS, por la suma total de \$385.000 (pesos trescientos ochenta y cinco mil), de los cuales \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) corresponden a la suma dada en pago por la parte demandada en concepto de honorarios a favor del Dr. Tamayo (regulados mediante sentencia de fecha 06/05/2024); y \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) corresponden a los aportes del artículo 26 -inciso K- de la ley 6.059.

Se hace saber a la entidad bancaria que deberá retener las siguientes sumas: **a) \$35.000** (pesos treinta y cinco mil); y **b) \$28.000** (pesos veintiocho mil), este último en concepto de cumplimiento de la ley N° 6.059; quedando el importe neto a cobrar por parte de la letrada de **\$322.000 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL)**.

Los descuentos pertinentes deberán ser transferidos a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9, a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la provincia de Tucumán, a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenados en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario; mientras que el remanente deberá ser extraído desde la cuenta judicial (CUIT N° 30-67542808-1) N° 560809564252117, CBU N° 2850608750095642521175 abierta a nombre de este juzgado y secretaría y con referencia al presente expediente.

Líbrese oficio al Banco Macro S.A., sucursal Concepción, a los fines de que proceda a tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto. JAJ

Actuación firmada en fecha 20/08/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.